

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2023-CM/MPH-M**

Matucana, 23 de Noviembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ-MATUCANA

VISTO:

CARTA N° 028-2023-PCM-ALC/MPH-M, En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22/11/2023, bajo la Presidencia del Alcalde Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca; en la Estación de despacho indicar **APROBAR Y AUTORIZAR LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO "LEY QUE MODIFICA EL CODIGO PENAL CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR EL DELITO DE TERRORISMO URBANO". y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 que refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 195° de la constitución política del Perú, los gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a ley;

Que, el artículo 107° de la Constitución Política del Perú consigna que los gobiernos regionales y gobiernos locales tienen derecho a iniciativa legislativa, es decir a proponer proyectos de leyes en las materias que son de su competencia;

Que, la seguridad ciudadana es una de las competencias de los gobiernos locales, siendo así, esta competencia merece ser atendida con nuevas herramientas útiles para combatir la inseguridad ciudadana, siendo el caso que esta propuesta legislativa constituye una nueva herramienta en la lucha contra la inseguridad ciudadana;

Que, el numeral 13) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que es facultad del Concejo Municipal aprobar los proyectos de ley que, en materia de su competencia, sean propuestos al Congreso de la República;

Que, la iniciativa legislativa propuesta a este Concejo Municipal denominado "Ley que modifica el código penal con la finalidad de incrementar el delito de terrorismo urbano" persigue definir, prevenir y sancionar el terrorismo urbano en todo el territorio nacional, debido a que este delito de carácter pluriofensivo, ha quebrado la paz interna y ahora amenaza a la gobernabilidad, amenaza al Estado de Derecho y a toda la nación entera;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 10°, Numeral 13) del Reglamento Interno de la Municipalidad Provincial de Huarochirí-Matucana y con la aprobación de la dispensa de Dictamen el trámite de aprobación del acta;

En uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", que en el artículo 39°, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;



JULIO CESAR TELLO



CATARATA DE ANTANKALLO



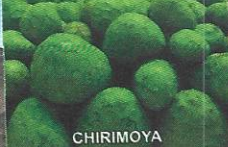
MARCAHUASI



NEVADO DE PARIAKAKA



CINCO CERROS



CHIRIMOYA



OLLAS DE BARRO

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la iniciativa legislativa denominada: "Ley que modifica el código penal con la finalidad de incrementar el delito de terrorismo urbano".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la remisión del presente acuerdo y sus actuados al Congreso de la República para su correspondiente trámite conforme a ley;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaria General su difusión.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí-Matucana ([www.gob.pe/munihuarochiri](http://www.gob.pe/munihuarochiri)).

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAROCHIRÍ - MATUCANA

  
LIC. HUGO FREDY GONZALEZ CARHUAVILCA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAROCHIRÍ - MATUCANA

  
ABOG. MIGUEL ÁNGEL VALENZUELA VALDIVIA  
SECRETARIO GENERAL



JULIO CESAR TELLO



CATARATA DE ANTANKALLO



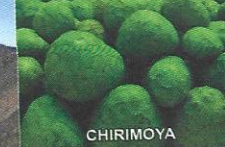
MARAHUASI



NEVADO DE PARIAKAKA



CINCO CERROS



CHIRIMOYA



OLLAS DE BARRO